

Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera social<sup>141</sup>;

5. *Pide* a la Comisión de Asentamientos Humanos que examine el informe en su cuarto período de sesiones y lo transmita, con las observaciones de la Comisión, al Consejo Económico y Social para que éste lo examine en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, teniendo presentes las directrices mencionadas en el párrafo 4 *supra*.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/77. Asentamientos humanos

#### A

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977, relativa a las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y su resolución 34/116 de 14 de diciembre de 1979, relativa al fortalecimiento de las actividades en materia de asentamientos humanos,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Tomando nota* de la resolución 1980/47 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, relativa a la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

*Afirmando* que el desarrollo de los asentamientos humanos debe considerarse en el contexto de los planes y las prioridades nacionales y los objetivos de desarrollo de todos los países, en especial de los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la Comisión de Asentamientos Humanos ha realizado un examen útil de cuestiones de fondo en la esfera de los asentamientos humanos que revisten interés prioritario para los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo,

*Reafirmando* la importancia de aumentar la eficacia del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y de mejorar la coordinación de sus actividades,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su tercer período de sesiones<sup>142</sup>,

*Toma nota* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su tercer período de sesiones.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

<sup>141</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo, secc. II.

<sup>142</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/35/8).

#### B

#### COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

*La Asamblea General,*

*Recordando* el párrafo 1 de la sección VI de su resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977, en el cual invitó al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y a la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos a que se reuniesen dos veces al año con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con la Mesa del Consejo de Administración del Programa,

*Tomando nota* de la recomendación formulada por la Comisión de Asentamientos Humanos en su tercer período de sesiones<sup>143</sup> y por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su octavo período de sesiones<sup>144</sup> de que esas reuniones se celebren anualmente,

*Aprueba* que las reuniones conjuntas de la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la Mesa del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con los dos Directores Ejecutivos se celebren una vez al año, en lugar de dos veces al año.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

#### C

#### PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT) EN LA LABOR DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN

*La Asamblea General,*

*Recordando* el inciso b) del párrafo 4 de la sección II de su resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977, en el cual pidió a la Comisión de Asentamientos Humanos que observara atentamente las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en materia de asentamientos humanos y propusiera, cuando procediera, los medios más apropiados para alcanzar en el sistema de las Naciones Unidas los objetivos y metas de política generales en la esfera de los asentamientos humanos,

*Recordando asimismo* los incisos a) y b) del párrafo 5 de la sección III de su resolución 32/162, en los cuales pidió que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) asegurara la armonización, entre las secretarías, de los programas en materia de asentamientos humanos que proyectara y llevara a cabo el sistema de las Naciones Unidas, y que prestara asistencia a la Comisión de Asentamientos Humanos para coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los asentamientos humanos, mantenerlas en examen y evaluar su eficacia,

*Tomando nota con satisfacción* de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos es actualmente una organización plenamente integrada, con un programa de trabajo que incluye asistencia téc-

<sup>143</sup> *Ibid.*, anexo I, resolución 3/6.

<sup>144</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 25 (A/35/25), anexo I, decisión 8/5.

nica, investigación, capacitación y difusión de información en la esfera de los asentamientos humanos,

*Invita* al Secretario General a que, en consulta con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación, haga los arreglos necesarios para que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) participe en todos los aspectos de la labor de dicho Comité y de su mecanismo subsidiario.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

## D

### CONTRIBUCIONES FINANCIERAS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT)

#### *La Asamblea General,*

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa tomada por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de proporcionar asistencia técnica en la esfera de los asentamientos humanos a un gran número de países en desarrollo,

*Tomando nota* de la preocupación expresada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/47 de 23 de julio de 1980 por la insuficiencia de las contribuciones voluntarias aportadas hasta ahora en apoyo de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

1. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que ya han aportado contribuciones financieras para las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados y a las instituciones financieras competentes para que respondan favorablemente a la petición formulada por la Comisión de Asentamientos Humanos de que presten un mayor apoyo financiero al programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, aportando contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos o aumentando las que ya aportan.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/78. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

*Recordando además* su resolución 34/204 de 19 de diciembre de 1979, sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo<sup>145</sup>,

*Teniendo en cuenta* la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>146</sup>,

*Reafirmando* las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la aplicación de medidas para asegurar una mayor participación y la plena integración de la mujer en el desarrollo<sup>147</sup>,

*Reiterando* que el desarrollo acelerado exige la participación real y eficaz de la mujer y del hombre en todos los aspectos del proceso de desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de la resolución sobre la mujer y la industrialización aprobada por la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en Nueva Delhi del 21 de enero al 9 de febrero de 1980<sup>148</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo de disposiciones especiales relativas a la integración de la mujer en el desarrollo general y, en particular, a la necesidad de que todos los países persigan el objetivo de asegurar a la mujer igual participación, como agentes y beneficiarias, en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo<sup>149</sup>;

2. *Hace suya* la resolución sobre la mujer y la industrialización aprobada en la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, como importante contribución al progreso de la mujer, y pide al Secretario General que transmita a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el informe del Director Ejecutivo de esa Organización que se menciona en dicha resolución;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el examen y la evaluación del progreso realizado en la aplicación de las recomendaciones relativas a la movilización de la mujer en el desarrollo formuladas en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>150</sup> y en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>151</sup> formen parte del examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Exhorta* a todos los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten atención sostenida a la integración de la mujer en la formulación, elaboración y ejecución de proyectos y programas de desarrollo, inclusive en el contexto de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>145</sup> A/35/82.

<sup>146</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo.

<sup>147</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I.

<sup>148</sup> Véase ID/CONF.4/22 y Corr.1, cap. IV, secc. B.

<sup>149</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo, párr. 51.

<sup>150</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

<sup>151</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. A.